

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P. JUEVES 15 DE MAYO DE 1986

No. 20.553

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 704-04-022 de 29 de abril de 1986, por la cual la Dirección General de Aduanas, reglamenta el procedimiento a utilizarse para Exportaciones y Reexportaciones Urgentes.

Avisos y Edictos

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DASE UNAS AUTORIZACIONES



ASAMBLEA LEGISLATIVA
ESTADO DE PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION No. 704-04-022
Panamá, 29 de abril de 1986

LA DIRECCION GENERAL DE
ADUANAS, REGLAMENTA EL
PROCEDIMIENTO A UTILIZARSE
PARA EXPORTACIONES
Y REEXPORTACIONES URGENTES.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 16 de 29 de agosto de 1979, creó la Dirección General de Aduanas.

Que es función del Director General de Aduanas adoptar las disposiciones que se requieran para mejorar el servicio.

Que se requiere implantar los mecanismos necesarios a objeto de agilizar las exportaciones y reexportaciones de mercancías que por su naturaleza y condición deben ser despachadas urgentemente, o que por capacidad de las naves, son embarcadas parcialmente.

RESUELVE:

PRIMERO: Créase el presente procedimiento para la exportación y reexportación de mercancías que debido a su naturaleza y condición deben despacharse con urgencia mediante embarques parciales, por motivo de espacio en las naves de carga.

SEGUNDO: El documento utilizado para el trámite señalado en esta Resolución será el denominado "Formulario para el despacho de Exportaciones y Reexportaciones de carácter urgente".

TERCERO: Pueden ser despachadas como envíos urgentes

a) Por su naturaleza

1) Organos, sangre y plasma sanguíneo de origen humano.

2) Materia percedera destinadas a la investigación médica.

3) Materiales radioactivos.

4) Animales vivos.

5) Artículos perecederos tales como: carne, pescado, leche, productos lácteos, huevos, frutas, margarina, legumbres y otros alimentos, plantas vivas y flores cortadas, siempre que cumplan con las medidas de control de las entidades correspondientes (MIDA, IMA, CUARENTENA).

6) Diarios y periódicos.

7) Cintas magnéticas, cintas de magnetoscopia, películas y otros tipos de registro de imagen o sonido para noticiario.

b) Por su utilidad, los siguientes:

1) Medicamentos.

2) Piezas de recambio.

3) Material científico y médico.

4) Material de lucha contra incendio y materiales de socorro.

5) Material que se utiliza para la búsqueda, investigación y salvamento en casos de accidentes o desastres.

CUARTO: Toda persona o empresa que requiera del sistema señalado en esta Resolución, deberá solicitarlo ante la Administración de Aduanas respectivamente en papel sellado y adjuntando la documentación correspondiente.

QUINTO: El trámite de salida de estas mercancías se efectuará de inmediato por los funcionarios responsables previo exámenes de la documentación correspondiente.

SEXTO: El funcionario de la Sección de Permisos Aduaneros verificará los documentos requeridos y comprobará que los datos del formulario de DESPACHO TEMPORAL PARA EXPORTACION O REEXPORTACION están correctamente llenados hasta la Sección C. Escribe la fecha y el

Jefe de la Sección firma. Retiene la Quinta Copia de dicho formulario para cotejarlo con la liquidación final.

SEPTIMO: El exportador presenta en el Recinto del Puerto de Salida el formulario de DECLARACION TEMPORAL PARA EXPORTACION O REEXPORTACION acompañado de los documentos respectivos y del embarque.

OCTAVO: La persona o empresa que exporte mercancía, amparándose en el sistema de exportación reexportación urgente, está obligada a tramitar la documentación de las mercancías, dentro de quince (15) días siguientes al envío de las mismas. Si transcurren treinta (30) días siguientes al envío de la totalidad declarada y no se han cumplido el trámite correspondiente (Liquidación Final) la Dirección General de Aduanas suspenderá la concesión a la empresa vinculada y procederá al trámite de oficio y al cobro de los derechos causados.

NOVENO: El formulario mencionada en el artículo séptimo tendrá un costo de un Balboa (B. 1.00) y será distribuido de la siguiente forma:

1a. Original: Interesado.

2da Copia: Transportista

3a. Copia: Depto. de Operaciones

4a. Copia Archivo del Recinto

5a. Copia: Sección de Permisos Aduaneros.

DECIMO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 5 y 6 de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Licda. GUILLERMO LOPEZ
Secretario Ad. Hoc.

Licda. CARLOS A. GARCIA M.
Director General

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFANI DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente aviso al público:

HACER SABER:

Que en juicio Hipotecario propuesto por FINANCIERA LA SOLUCION S.A. contra OFELIA PEREZ DE MARTINEZ se ha señalado el día 13 de junio del presente año para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de la finca que a continuación se detalla:

Finca No. 74.008 inscrita al folio 378 del tomo 1688 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno y dos casas en él construidas situadas en el Corregimiento de Cabecera del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. Que dicha finca tiene una superficie de 1.496 metros cuadrados y 99 decímetros cuadrados y se describe así: Partiendo del punto marcado con el No. 1 del plano general del lote de terreno que se describe con rumbo Norte 29 grados 00 minutos Este, se miden 14 metros con 60 centímetros, colindando con la calle Thatcher, para llegar al punto No. 2 de aquí con rumbo Norte, 38 grados 32 minutos Oeste, se miden 43 metros con 75 centímetros colindando con resto libre de la finca No. 4375 propiedad del Municipio de Arraiján, para llegar al punto No. 3 de aquí con rumbo Sur 38 grados 58 minutos Oeste, se miden 26 metros con 7 centímetros colindando con la finca No. 262 propiedad de Agustín Rodríguez para llegar al punto No. 4 de aquí con rumbo Norte 48 grados 38 minutos 35 segundos Oeste, se miden 3 metros con 78 centímetros, colindando con la misma finca No. 262 propiedad de Agustín Rodríguez, para llegar al punto No. 5 de aquí con rumbo Sur, 30 grados 9 minutos 30 segundos Oeste se miden 23 metros con 38 centímetros, colindando con la finca No. 49.655

propiedad de Pedro Hernández para llegar al punto No. 6 de aquí con rumbo Sur 77 grados 52 minutos 30 segundos Este, se miden 51 metros con 78 centímetros, colindando con la calle Tin Rodríguez para llegar al punto No. 7 y de aquí con rumbo Norte 15 grados 39 minutos 30 segundos Este, se mide 1 metro con 95 centímetros, colindando con la calle Thatcher, para llegar al punto de partida marcado con el No. 1 cerrando de esta manera el polígono descrito.

Superficie: 1.496 metros cuadrados con 99 decímetros cuadrados

Valor Registrado: B. 34.898.00

Gravámenes vigentes: dada en Primera Hipoteca y anticresis esta finca a favor de la Financiera La Solución S.A. por la suma de B. 16.357.00

Servirá de base para el remate la suma de B. 19.262.26 y serán pasturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el cinco por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho, por Decreto Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría

del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación hoy veintiocho (28) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

MARIO E. FRANCO A.
Secretario del Juzgado
Primero del Circuito
Rama Civil, en funciones de
Alcalde Ejecutivo.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá 8 de mayo de 1986

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

(L-205465)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4832 del 7 de abril de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA: 064301 ROLLO: 18059 IMAGEN: 0030 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GEOBAR PROPERTY INC".

Panamá, 16 de abril de 1986.

(L-094026)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4717 del 3 de abril de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 084244 ROLLO: 18047 IMAGEN: 0100 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LAHAPA CIL COMPANY S.A. PANAMA".

Panamá, 14 de abril de 1986.

(L-094026
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4718 del 3 de abril de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 131255 ROLLO: 18034 IMAGEN: 0100 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ESTIVAL INTERNATIONAL INC".

Panamá, 14 de abril de 1986.

(L-094026
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4200 del 21 de abril de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 168514 ROLLO: 18019 IMAGEN: 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "EXPANSION AND TRADE CORPORATION".

Panamá, 11 de abril de 1986.

(L-094026
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4896 del 7 de abril de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA: 126183 ROLLO: 18059 IMAGEN: 0065 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "OCEANWAY ENTERPRISES CORP".

Panamá, 16 de abril de 1986.

(L-094029
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 958 de 22 de enero de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 090731, ROLLO: 17537, IMAGEN: 0143, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PAN UNION STEAMSHIP INC."

Panamá, 9 de abril de 1986

(L-091799
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 957 de 22 de enero de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 117172, ROLLO: 17537, IMAGEN: 0152, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "OWEN STEAMSHIP S.A."

Panamá, 9 de abril de 1986

(L-091799
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 971 del 22 de enero de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 088928, ROLLO: 17553, IMAGEN: 0090, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TRANSMEDIA LINE S.A."

Panamá, 9 de abril de 1986

(L-091799
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 868 del 5 de febrero de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 079839, Rollo 17635, Imagen 0138, ha sido disuelta la sociedad denominada PAMI INVESTMENTS S.A. el 25 febrero de 1986.

Panamá, 28 de febrero de 1986.

L-091239
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 715 del 31 de Enero de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 088316, Rollo 17572, Imagen 0108, ha sido disuelta la sociedad denominada GALCOTEC S.A. el 18 de febrero de 1986.

Panamá, 25 de febrero de 1986.

L-091239
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1,160 del 19 de febrero de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 0100317

Rollo 17712, Imagen 0117, ha sido disuelta la sociedad denominada SCR.ELECTRONICAL S.A. el 5 de Marzo de 1986.

Panamá, 10 de Marzo de 1986.

L- 091238
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No.1.050 del 17 de febrero de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 116373, Rollo 17668, Imagen 0160, ha sido disuelta la sociedad denominada LOWER RHINE COMPANY, INC. el 28 de febrero de 1986.

Panamá, 6 de Marzo de 1986.

L- 091238
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No.567 del 27 de Enero de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 154470, Rollo 17673, Imagen 0060, ha sido disuelta la sociedad denominada ZANEF COMPANY S.A. el 3 de Marzo de 1986.

Panamá, 6 de marzo de 1986.

L- 091238
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No.1.130 del 19 de febrero de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 058880, Rollo 17656, Imagen 0031, ha sido disuelta la sociedad denominada EBRO INVESTMENTS S.A. el 27 de febrero de 1986.

Panamá, 4 de Marzo de 1986.

L- 091238
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura

Pública No.1.451 del 3 de Marzo de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 150598 Rollo 17751, Imagen 0173, ha sido disuelta la sociedad denominada TERMS AND CONDITIONS CORP.S.A el 10 de Marzo de 1986.

Panamá, 13 de Marzo de 1986.

L- 091240
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No.1.265 del 24 de febrero de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 057888, Rollo 17719, Imagen 0327, ha sido disuelta la sociedad denominada HISPANO AMERICANA DE DISTRIBUCION, S.A. el 6 de marzo de 1986.

Panamá, 11 de Marzo de 1986.

L- 091240
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No.1.372 del 27 de febrero de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 065246, Rollo 17751, Imagen 0117, ha sido disuelta la sociedad denominada INTERNATIONAL COFFEE MERCHANTS S.A. el 10 de Marzo de 1986.

Panamá, 13 de Marzo de 1986.

L- 091240
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 794 del 22 de enero de 1986 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de enero de 1986, a la Ficha 065029, Rollo 17462, Imagen 0049, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "Bluebell Corporation".

L-093341
única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al Público que mediante la Escritura Pública No.2.216 del 31 de marzo de 1986 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada AFRHANDEL, S. A. Dicho acto consta inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 052282, Rollo 18006, Imagen 0101, desde el 8 de abril de 1986.

(L-091711)
única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No.825 del 4 de febrero de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 105886, Rollo 17609, Imagen 0163, ha sido disuelta la sociedad denominada BEECHVILLE INTERNATIONAL INCORPORATED, el 22 de febrero de 1986.

Panamá, 26 de febrero de 1986.

L- 091239
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MACAPAN (Investment Corporation of Panama) fue organizada mediante Escritura Pública número 2593 del 29 de abril de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 1250, Folio 224, Asiento 122.399 A. el día 17 de mayo de 1976.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.420 de 20 de febrero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 167420 Rollo 17871 Imagen 0055, el día 21 de marzo de 1986.

L- 092152
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que NESTEC INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 2522 del 3 de diciembre de 1956, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e

Inscrita en el Registro Público Tomo 311
Folio 344 Asiento 67.981

Autorizado

1982 F. No. 1879

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº. 14370 de 24 de diciembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de enero de 1986, en la Ficha 132514, Rollo 17357, Imagen 0119, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido Disuelta la Sociedad "BECA INVESTMENT, S. A."

(L-092463
Única publicación

In the High Court of Justice
Queen's Bench Division
Commercial Court

Between:

(1) Foreign Trade Organisation for
Chemical and Foodstuffs

(2) Graninter Marine S.A. Plaintiffs
and Regort Shipping Co. S.A. Defendants
Notice of Motion for Judgment

Take notice that the High Court of Justice, Queen's Bench Division, Commercial Court will be moved so soon as Counsel can be heard on behalf of the plaintiffs for an order that, the plaintiffs having served their points of claim upon the defendants on 9th March 1984 and the time fixed by the rules for service of the points of Defence having expired, judgment be entered on behalf of the plaintiffs in default of defence and that the defendants pay the plaintiffs costs.

Dated the 19th day of November 1985

By Clyde and Co.,
Beaufort House,
Chertsey Street,
Guildford,
Surrey.

Solicitors for the plaintiffs
To the defendants

(L-207032)
Única publicación

19821982 F. No. 1879
EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIVISION DEL TRIBUNAL DE LA REINA
TRIBUNAL MERCANTIL
ENTRE:

(1) FOREIGN TRADE ORGANISATION
FOR CHEMICALS AND FOODSTUFFS
(2) GRANINTER MARINE S.A. DEMAN-
DANTES Y
REGORT SHIPPING CO. S.A. DEMAN-
DADOS
NOTIFICACION DE SOLICITUD PARA
FALLO

Le advertimos que el Tribunal Superior de Justicia, División del Tribunal de la Reina, Tribunal Mercantil pronunciará fallo tan pronto como los abogados puedan ser escuchados a favor de los demandantes para una orden que, los demandantes habiendo presentado sus puntos de reclamo al demandado el 9 de marzo de 1984 y habiendo expirado el tiempo fijado por las reglas para notificación de los puntos de defensa, se pronunciará fallo a favor de los demandantes por carecer de defensa y que los demandados paguen las costas de los demandantes.

Fechado el día 19 de noviembre de 1985.

Por CLYDE AND CO.,
BEAUFORT HOUSE,
CHERTSEY STREET,
GUILDFORD,
SURREY

Abogados de los Demandantes

A los demandados. Lo anterior es fiel traducción del documento en el idioma inglés.

Panamá, 9 de mayo de 1986.

Blanca M. de Chastain, Intérprete Público

ESTE: Martina Castillo
OESTE: Calle sin nombre

Para comprobar el derecho que le asisten al señor LUIS ANTONIO ESPINOSA CHAVEZ sobre el lote de terreno escrito, se recibieron declaración a los señores ALBINO TREJOS, MICHAELA G. DE TREJOS, MARTINA CASTILLO por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de la provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL ALCALDE
EVELIO DIAZ

LA SECRETARIA
OLIVIA C. DE RODRIGUEZ

L-091943
(Única publicación)

EDICTO No. 77
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:
Que el señor (a) Paula Mora de Rodríguez, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en Altos de San Francisco, casa No. 2072, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-59-394.

En su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Las Palmeras de la Barriada Altos de San Francisco, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Resto de la Finca 58848, folio 266 tomo 1358 ocupada por: Roberto Pinzón Martínez con: 30.00 Mts

Sur: Resto de la finca 58848 folio 266, tomo 1358 ocupada por: Samuel Guillermo Mojica con: 30.00 Mts.

Este: Calle Las Palmeras con: 20.00 Mts.

Oeste: Ocupado por: Juan B. Díaz Resto de la Finca 58848, folio 266 Tomo 1358 con: 20.00 Mts.

Area total del terreno Seiscientos metros cuadrados (600.00 mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del pre-

AGRARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON
DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

EDICTO No. 2-85
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY

HACE SABER:

Que a este despacho se presentó el señor LUIS ANTONIO ESPINOSA CHAVEZ con cédula No. 4-157-802 a fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y el mismo tiene una superficie de doscientos setenta y cinco M2 con sesenta y nueve Cm2 (275.69 M2) y distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: Luis Antonio Espinosa
SUR: Calle sin nombre

sente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:
(fdo.) Sr. Víctor Moreno J.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
(fdo.) Sra. Marina Moró B.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

(L 092994)
Única Publicación

Sra. Marina Moró B.
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

RESUELTO
EL GERENTE GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que el 18 de diciembre de 1985 se celebró el Concurso de Precios No. 091-85

"Para el Suministro de Cables Telefónicos".

Que en dicho Concurso de Precios solamente una propuesta cotizó la Fórmula III de Cables Telefónicos, por lo tanto la misma debe ser declarada desierta tal cual lo estipula el artículo 25 del Decreto 33 de 1985.

Que no obstante lo anterior esta Gerencia General en ejercicio de la facultad conferida por el numeral 3 del artículo 17 de la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973, considera conveniente autorizar la evaluación técnica y financiera de la oferta que cotizó la Fórmula III de Cables Telefónicos en el Concurso de Precios No. 091-85.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierta la Fórmula III del Concurso de Precios No. 091-85 "Para el Suministro de Cables Telefónicos".

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la evaluación técnica y financiera de la única oferta que cotiza dicha Fórmula.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Luis E. Blanco
Gerente General

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRI
QUI, RAMO CIVIL

CITA Y EMPLAZA A
RICARDO ARCESIO SAVAL GONZALEZ Y
ELIZABETH DIAZ DE SAVAL de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo propuesto en su contra por BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION.

Se advierte a los ampliados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se han apersonado al juicio, se les nombrará un defensor de oficio, con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la secretaría de este Tribunal, hoy -dieciocho- 18- de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco -1985, por término de diez (10) días.

La Juez: (fdo) E.T. De Garrido

(fdo) R. G. De Arco
El Secretario.

L-094632
Única publicación

REMATE S:

AVISO DE REMATE

MARIA DELGADO R., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra RICARDO CARDOZE, AURORA MARIA DE CARDOZE, MOISES CARDOZE Y MARTA AURORA CARDOZE, en funciones de Alguacil Ejecutor, al publico:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-DECREDEL, contra RICARDO CARDOZE Y OTROS, se ha señalado el día 28 de mayo de 1986, para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble, de propiedad de AURORA MARIA SANCHEZ DE CARDOZE, que se describe a continuación:

—Finca N° 60.028, Folio 112, Tomo 1388, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, Norte: Colinda con el camino a Playa Corona, SUR: colinda con el resto libre de la finca N° 58.026, ESTE: colinda con el lote N° 2 de la misma finca 58.026, OESTE: colinda con predios no titulados de Ramón Bernal.- SUPERFICIE: 1.984 M² 93 decímetros. AVALUO: B/5.954.79, propiedad de AURORA MARIA SANCHEZ DE CARDOZE.

Servirá de base para el REMATE la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 79/100 (B/ 5.954.79) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las OCHO (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que al día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE

se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrederá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 37: DE LA LEY 20 DEL 22 DE ABRIL DE 1975.

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, hasta las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores, a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA DELGADO R.
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original
Panamá, 5 de mayo de 1986.
EL SECRETARIO

AVISO DE REMATE

MARIA DELGADO R., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra ARISTIDES MELENDEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, DECREDEL, contra ARISTIDES MELENDEZ, se ha señalado el día 27 de mayo de 1986, para que tenga lugar el REMATE de bien inmueble de propiedad de ARISTIDES MELENDEZ, que se describe a continuación:

Finca No. 18.176 inscrita al folio 310. Tomo 1630 area 433 12 M2, con un valor de B/4.00 el M2 con un valor de B/1.732.00.

Casa residencial No. 8.500.00. La finca queda localizada en la Avenida Estudiante -David- antes de llegar al Colegio Felix Olivares C., constituida por un lote de topografía plana, cercado en 3 de sus costados previsto de agua potable, fluido eléctrico, calle asfaltada y transporte urbano.

Existe una residencia tipo chalet, pulido, 10 ventanas con verjas, techo de zinc y cielo raso parcial. Dispone de 4 recamaras, sala-comedor, cocina, lavandería, 2 baños completos, garaje y porch, con un valor de B/10.232.00.

Servirá de base para el REMATE la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/10.232.00) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las OCHO (8.00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4.00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 del CODIGO JUDICIAL

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrederá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley."

ARTICULO 37 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación legal del anuncio."

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA DELGADO R.
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 6 de mayo de 1986.

Maná Delgado R.
Secretaria

AVISO DE REMATE

MARIA DELGADO R., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra JOSE ANTONIO VAQUIRO, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, DECREDEL, contra JOSE ANTONIO VAQUIRO, se ha señalado el día 19 de mayo de 1986, para que tenga lugar el REMATE de los bienes mueble de propiedad de JOSE ANTONIO VAQUIRO, que se describen a continuación:

Unidad de hacer hielo marca "MANITOWOC"-Equipment works", serie 1100, consta de dos (2) partes.

a. Depósito de hielo modelo C900, code 80/12.

b. Compresor y unidad de hacer hielo, modelo AD1102A, 60 ciclos, 1 phase, 230 voltios serie 004342A110251602, Compre, FL 14.5A, LR60.0A, con un valor de B/350.00.

Servirá de base para el REMATE la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/350.00) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las OCHO (8.00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4.00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 del CODIGO JUDICIAL

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea

admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrederá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

ARTICULO 37 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio."

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA DELGADO R.
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 6 de mayo de 1986.

María Delgado R.
Secretaria

COMPRAVENTAS:

SEÑOR DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO: E.S.D.

Yo, Chuk Ki Hong, varón, mayor de edad, nacionalizado panameño, con cédula de identidad personal N° N-14-878, residente en la ciudad de Panamá, concurre ante usted con todo respeto y le manifiesto que en esta fecha he vendido al señor Bernardo Rodríguez Carvajal, casado en la actual vigencia mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 9-90-514, residente en Pocr... de Aguadulce, la Licencia comercial tipo "B" distinguida con el número 15793, otorgada en mi favor mediante resolución N° 31 de 3 de marzo de 1986. En consecuencia, le ruego ordenar lo que corresponda a efecto de que se realice la cancelación de licencia por venta y a su vez, se expida nueva licencia comercial en favor del comprador Bernardo Rodríguez Carvajal... amparando las mismas actividades comerciales que la anterior.

Aguadulce, 17 de marzo de 1986.

Chuk Ki Hong
C. N-14-878

Previo pago de los derechos correspondientes. El suscrito Director Provincial del Ministerio de Comercio e Industrias de Coclé, a solicitud de la parte interesada.....

CERTIFICA:

Que la presente es fiel copia de su original.

PENONOME, 5 de mayo de 1986.

ALMIRIA DE TORRERO
Secretaria

ING. FELIX A. BERROCAL P.
Director Prov. M.I.C.I.

Coclé
(L-094658)

2a. Publicación

EDICTO DE NOTIFICACION

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se notifica que el señor ALEXIS JOSE JIMENEZ, ha vendido su negocio CANTINA GUARARE, amparado con la Licencia Comercial Tipo B-17539, ubicada en el Distrito de Guararé al señor ALCIBIADES VELASQUEZ, y tal notificación es para cumplir lo dispuesto en dicha norma.

ALEXIS JOSE JIMENEZ

(L-173028)

2a. Publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio la Sra. Mirta Bonilla de Chong, mujer, panameña con cédula N°

9-125-316, avisa al público que mediante documento privado vende el Supermercado "TONY" amparado bajo la licencia Comercial Tipo B, N° 15,769 ubicado en Carretera Panamericana ciudad de Santiago de Veraguas al Señor Pak Yen You Fu cédula P-9-639.

(L-174771)

2a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Con el fin de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo No.777, del Código de Comercio se avisa por este medio que yo, Angel B. Rodríguez G. mayor de edad comerciante he vendido a la Señora Fulvia A. Bósquez de Vargas con cédula 9-106-839, el establecimiento comercial denominado "Panadería Mayary" amparado con la Licencia Comercial Número 2656, ubicado en la Avenida Central ciudad de Santiago Provincia de Veraguas, mediante contrato de compra venta privado del 7 de abril de 1986.

2do. Publicación

L-174809

AVISO AL PUBLICO

Yo, PABLO GONZALEZ QUINTERO con cédula de identidad personal número 7-71-1222 mediante escritura pública número 5996 vendí mi establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA LOURDES al señor LEUNG SAI KEUNG LEON CHONG con cédula de identidad personal número Pa- 9- 444.

L- 206823

3a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de indemnización por cancelación injustificada de contrato interpuesta en su contra por la sociedad SERVICIO DE LEWIS INTERNACIONAL, S.A. (LEWIS SERVICE INTERNATIONAL INC.) contra las sociedades LESNEYS PRODUCTS CO. LTD., LESNEY INTERNATIONAL LTD., MATCHBOX TOYS LIMITED, MATCHBOX TOYS (U.S.A.) LTD. Y UNIVERSAL INTERNATIONAL (HOLDING) U.S.A. LTD., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

Al o los Representantes Legales de las sociedades LESNEYS PRODUCTS CO. LTD., LESNEY INTERNATIONAL LTD., MATCHBOX TOYS LIMITED, MATCHBOX TOYS (U.S.A.) LTD. Y UNIVERSAL INTERNATIONAL (HOLDING) U.S.A. LTD., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por si o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de indemnización.

EDITORA RENOVACION, S.A.

por cancelación injustificada de contrato, promovido en su contra por la sociedad SERVICIO DE LEWIS INTERNACIONAL, S.A. (LEWIS SERVICE INTERNATIONAL INC.) por medio de sus apoderados especiales KUZNIECKY AND LEVY.

SE ADVIERTE a los emplazados que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de diciembre de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Panamá, 5 de diciembre de 1985
(Fdo.) Director

(L-098955)

3ra. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No.777 del Código de Comercio informamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado BODEGA LAS TABLITAS el cual está ubicado en la Barriada Nuevo México, corregimiento de Sabanita, Colón.

POLICARPIA CARDENAS DE CEDENO

Cédula No 3- 49- 925

Compradora

Colón, 16 de abril de 1986

L- 462047

3a. Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que NESTEC INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 2522 del 3 de diciembre de 1956, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Tomo 311 Folia 344 Asiento 67.981 el día 18 de diciembre de 1956.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.918 de 13 de diciembre de 1985 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Microempresas (Mercantil) bajo Ficha 048033 Rollo 17272 Imagen 0254, el día 3 de enero de 1986.

L- 090744

(Única Publicación)